

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE), COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

Expediente: CONTR 2024 0000290695

Procedimiento: Abierto por lotes.

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2024

Asisten:

Presidenta: Almudena de la Peña Robles, Secretaria General.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.

María Dolores Gago López, Técnica de la Unidad de Comunicación.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:40 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto por lotes, de los “Servicios para la realización de acciones de información y comunicación para la divulgación de los proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027”, expediente CONTR 2024 0000290695. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanaciones y aclaraciones de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora cuya oferta se determinó como la mejor en el **lote 2**.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 16 de julio de 2024 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de la presidenta Dña. Belén Elvira Pandelet, que fue designada en calidad de titular, asiste su suplente Dña. Almudena de la Peña Robles; asimismo, por ausencia del vocal segundo D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular, asiste su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión recordando lo acontecido respecto a **lote 2**, poniéndose de manifiesto que, conforme consta en el acta de la sesión de 16 de diciembre de 2024, habiéndose detectado defectos y omisiones en la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora SABIR COMUNICACIÓN, S.L. con N.I.F. B09622143, cuya oferta se determinó como la mejor en el **lote 2**, se acordó requerirle, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, confiriéndole un plazo de tres días naturales a los efectos de su subsanación y/o aclaración.

Al respecto, se deja constancia que el requerimiento de subsanación se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SIREC-Portal de licitación electrónica el día 18 de diciembre de 2023 y fue

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES

27/12/2024

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA

VERIFICACIÓN

BndJAYTPYRVR7BA9QY7BGV9H9CFSJS

PÁG. 1/4



publicado en el perfil del contratante de esta Agencia el mismo día, indicándose que dado que el último día del citado plazo recaía en día inhábil, se entendía prorrogado al primer día hábil siguiente por lo que el plazo para presentar la documentación a efectos de subsanación y/o aclaración finalizaba el día 23 de diciembre de 2024, a las 23:59 horas.

Seguidamente, se comprueba en SiREC-Portal de licitación electrónica que la licitadora ha presentado documentación dentro del plazo que le fue conferido, concretamente, con fecha 20 de diciembre de 2024 y se procede a analizar la documentación.

Tras analizar la documentación, se aprecia la necesidad de la licitadora aclare la documentación que ha aportado en relación con la solvencia técnica tras el requerimiento que le fue efectuado.

Al respecto, se recuerda que en la sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2024 se acordó requerir a la licitadora diversa documentación, entre la que se encontraba la siguiente:

- *“En el modelo que presenta y que denomina Anexo X-C y que no figura firmado por el personal sino que simplemente consta una firma de validación del contenido del representante de SABIR COMUNICACIÓN, S.L., aparecen tres personas que no parecen trabajar para la licitadora, siendo las siguientes:*
 - *La persona que presenta para el puesto de “Redactor/a o copy senior”, según el citado modelo consta que está realizando trabajos en la actualidad para otra empresa, sin que conste entre sus empresas empleadoras SABIR COMUNICACION S.L.*
 - *La persona que presenta para el puesto “Producer” según el citado modelo trabaja actualmente para otras empresas, sin que conste entre sus empresas empleadoras SABIR COMUNICACION S.L.*
 - *La persona que presenta para el puesto de “Community manager” según el citado modelo trabaja actualmente para otra empresa, sin que conste entre sus empresas empleadoras SABIR COMUNICACION S.L.*

Teniendo en cuenta que en el apartado “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, DEUC) aportado por la licitadora SABIR COMUNICACIÓN S.L. indicó que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV, y que por tanto no basa su solvencia en la de otras entidades, a los efectos de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional requeridos en el Anexo I apartado 4.C del PCAP, deberá indicar la relación que la licitadora tenía con las tres personas previamente señaladas en el momento de presentación de la oferta y la que tiene en la actualidad, dado que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del PCAP los requisitos de capacidad y solvencia deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.”

Tras el requerimiento, se comprueba que la licitadora ha presentado, un escrito en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“DECLARA, bajo su responsabilidad, que, habiéndose detectado un error material en el volcado al modelo de Anexo X-C de la información sobre la experiencia curricular de las profesionales que ocupan los perfiles correspondientes a “Redactor o Copy senior”, “Producer” y “Community Manager”, se ha procedido a la actualización de dicho anexo.

*Igualmente, **DECLARA**, que las tres profesionales propuestas para el desempeño de esos tres perfiles vienen trabajando desde enero de 2022 con SABIR Comunicación en el desarrollo de diferentes proyectos de comunicación para instituciones y empresas...”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES

27/12/2024

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA

VERIFICACIÓN

BndJAYTPYRVR7BA9QY7BGV9H9CFSJS

PÁG. 2/4



Visto el escrito presentado por la licitadora, no puede apreciarse el tipo de relación contractual que mantiene la empresa con las tres personas previamente señaladas cuyo currículum ha presentado para acreditar la solvencia técnica, esto es, si se trata de personal propio de la empresa con el que tiene un contrato de trabajo, o si se trata de personal autónomo con el que tiene un contrato mercantil, o cual sea la naturaleza de la relación contractual que mantiene con dichas personas.

Por otra parte, retomando la documentación aportó para acreditar la solvencia económica, concretamente, las cuentas anuales relativas al ejercicio 2023, en el apartado “6.Gastos de personal” contemplado en la cuenta de pérdidas y ganancias, no consta ninguna cantidad asignada por dicho concepto, ni en la columna correspondiente al ejercicio 2022 ni en la columna correspondiente a 2023, y en el apartado “13. Otra información” de la memoria consta que el número medio de personas empleadas tanto en el ejercicio 2022 como en el ejercicio 2023 es de 0 personas.

En el modelo que ha presentado tras el requerimiento de subsanación relativo al curriculum del personal (Anexo X-C del PCAP), figuran diversas personas respecto a las que se indica que han trabajado para la licitadora desde el ejercicio 2022, y sin embargo, en las Cuentas anuales figura que la licitadora no tiene gastos de personal.

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el apartado “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, DEUC) aportado por la licitadora SABIR COMUNICACIÓN S.L. indicó que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV, y que por tanto no basa su solvencia en la de otras entidades, a los efectos de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional requeridos en el Anexo I apartado 4.C del PCAP en cuanto al personal, los miembros de la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora, para que en el plazo de tres días naturales, presente una declaración responsable suscrita por el representante de la licitadora en la que aclare:

- El tipo vínculo contractual que tenía en el momento de presentación de la oferta y el que tiene en la actualidad con las 11 personas cuyo curriculum ha presentado para acreditar la solvencia técnica, especificando la naturaleza del contrato que mantiene con las mismas, señalando específicamente si se trata de personal propio con el que mantiene un contrato de trabajo o si se trata de profesionales autónomos o de cualquier otro tipo, indicando expresamente el tipo de relación contractual que le vincula con dicho personal (contrato mercantil, etc).
- Al respecto, se recuerda que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del PCAP los requisitos de capacidad y solvencia deben concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato, por lo que deberá indicar en la declaración que presente tanto el tipo de relación contractual que mantenía en el momento de conclusión del plazo de presentación de proposiciones como la que tiene en la actualidad.

Asimismo, conforme se le indicó en el requerimiento de subsanación que le fue remitido con fecha 18 de diciembre de 2024, se le recordará que de conformidad con lo establecido en la cláusula “10.7. Documentación previa a la adjudicación” del PCAP, en su apartado 3:

“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Adicionalmente, en el párrafo final del apartado 3 de la citada cláusula se indica:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES			27/12/2024
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJAYTPYRVR7BA9QY7BGV9H9CFSJS			PÁG. 3/4

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.”

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega
Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Almudena de la Peña Robles
Secretaria General

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES

27/12/2024

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA

VERIFICACIÓN

BndJAYTPYRVR7BA9QY7BGV9H9CFSJS

PÁG. 4/4

